



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 57/84.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La solicitud planteada en expediente N° 05435/83 por los Sres. Silvani Luis Bautista y Silvani María del Carmen, por la que solicitan en los términos de la Ley 9533 la transferencia de los inmuebles identificados como Excedentes Fiscales en el plano característica 118-69-80, circunscripción XII- Sección A - Manzana 13 - Parcelas 2m y 2n y,

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han cumplido con el art. 13 de la Ley 9533 reformado por la Ley 9984, al haber acompañado los elementos que en el mismo se requieren.

Que los inmuebles constituyen excedentes fiscales que deben ser transferidos por la Municipalidad al propietario lindero y a título gratuito, asumiendo éstos el pago de todos los gastos y honorarios que se originen (art. 13 Ley 9533, ref. por Ley 9984).

POR TANTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio de los excedentes fiscales situados en la Ciudad de Belén de Escobar, identificados en el plano característica 118-69-80, con la siguiente nomenclatura catastral: CIRCUNSCRIPCION XII - SECCION A - MANZANA 13 - PARCELAS 2m y 2n, a favor de los señores SILVANI LUIS BAUTISTA Y SILVANI MARIA DEL CARMEN.

Artículo 2º: La transferencia del dominio se efectuará en forma gratuita por medio del escribano designado por los solicitantes, los cuales deberán asumir el pago de todo gasto y honorarios que con motivo de esta cesión se origine (Art. 13 - Ley 9533 ref. por Ley 9984).

Artículo 3º: Comuníquese al D.E. sólo a publicidad y oportunamente archívese.

DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL SALÓN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Expte. N° 57/84.-

